



STESV

202333601280641

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 26 de 2023

Señor

@juanchito82
CL 51 A SUR 82 A 0
Twitter @juanchito82

Bogotá DC

CONTRATO IDU 929-2020 - *“Complementación y los ajustes a los estudios, diseños y construcción de las vías perimetrales y espacio público asociado al parque Gilma Jiménez, en la ciudad de Bogotá D.C.”.*

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501152222 202318501154682 202318501153892 202318501153882 - PQR TWITER - ABANDONO DE OBRA SIN TERMINAR E IMPAGO DE TRABAJADORES 929 2020

Respetado señor:

En respuesta a los radicados de la referencia del 17/7/23, mediante los cuales el ciudadano interpuso en la red social Twitter de la Entidad, la siguiente PQR:

“Dirección del requerimiento: CL 51 A SUR 82 A 0, Red social Twitter @juanchito82 Entonces @idubogota abandonaron la obra en Britalia, dejaron sin sueldo hace 2 meses a trabajadores y ustedes bien gracias Hoy no hay nadie trabajando alegando que ya no hay plata”

Se emite respuesta, con base a la información remitida por parte del contratista de obra y de la firma interventora, los cuales se adjuntan, en resumen, así:

- El interventor mediante el oficio CIEP-SMS-IDU-2183-0623 radicado 202352601054612 del 30/6/23 indica:

“(…) El 28 de junio de 2023, se remitió al IDU el comunicado CIEP-SMS-IDU-2168- 0623 con radicado IDU 202352601040542, presentando un alcance al oficio CIEP-SMS-IDU-2105-0623 con Radicado IDU 20235260929292, donde se manifestó la Recomendación de inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio – PAS al Contrato 929 de 2020 V2 (...) incluyendo el “HECHO 2: Presunto incumplimiento por la no entrega oportuna y con calidad de los informes mensuales del proyecto según lo estipulado en el Contrato 929 de 2020 y el Manual de Interventoría V9, en el componente de SST; adicional al incumplimiento por falta de pago a los profesionales, especialistas y subcontratistas”.

1



STESV

202333601280641

Información Pública

Al responder cite este número

(...)

la entidad contratante remitió el 29 de junio de 2023, la citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual en contra del contratista CONSORCIO M&E PARQUE, la cual se llevará a cabo el 10 de julio de 2023 a las 8:00 am. (...)

- En cuanto a los atrasos, con el oficio CIEP-SMS-IDU-2201-0723 del 04/07/2023 el interventor indica:

“(...) es importante aclarar que debido a los atrasos registrados en los frentes de obra del contrato IDU- 929-2020, la Interventoría en cumplimiento de sus funciones de verificación para que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones, pliego de condiciones, anexos, apéndices y a los lineamientos contractuales, recomendó al IDU el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio – PAS al contratista, debido al bajo rendimiento de trabajos en obra derivados por la falta de personal, maquinaria y recursos por parte del CONSORCIO M&E PARQUE.

Cabe resaltar que de acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista en las diferentes mesas de trabajo realizadas con la comunidad y con el IDU, el contratista se ha comprometido a:

- 1) presentar la solicitud de prórroga a interventoría para revisión el 29 de junio de 2023, a la fecha no se ha recibido,*
- 2). Aumento de personal en obra, no se ha visto cumplimiento del compromiso, dado que el promedio de personal operativo es de 12 personas,*
- 3). pago de honorario a los especialistas y proveedores, no se ha cumplido. (...)*

- Con el oficio CIEP-SMS-IDU-2280-0723 radicado con copia al IDU No. 202352601176482 del 19/7/23, el interventor requiere al contratista de obra, indicándole:

“(...) Parálisis de obra del Contrato de obra 929 de 2020.

(...) nos permitimos manifestar que de acuerdo a los recorridos de obra realizados por la interventoría se ha evidenciado que desde el pasado 10 de julio del presente año se tiene un abandono de la obra, no se cuenta con personal ni se han ejecutado actividades , como ha quedado registrado en la bitácora de obra, así mismo se evidencia en el reporte diario realizado por interventoría y el informe semanal No. 99 a corte del 17 de julio, en el cual el avance fue del 0%

(...)

Así las cosas y de acuerdo con las obligaciones contractuales y a lo establecido en el Manual Interventoría y-o Supervisión Contratos V 9, y de acuerdo al PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO en curso y al estado actual del contrato, se advierte que solo quedan 11 días hábiles para terminar la fecha contractual (...)



STESV

202333601280641

Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica, ratifica lo dicho por el interventor y da las siguientes precisiones en relación con el petitorio elevado a la entidad vía Twitter de fecha 13 de julio de 2023.

1. En cuanto a su preocupación por el estado actual del contrato *al Contrato 929 de 2020* el cual se encuentra en estado de abandono e inactividad en la ejecución de obra desde el pasado 10/07/23; el interventor en el marco de sus obligaciones contractuales de vigilancia y control, una vez evidenció los atrasos en cada frente de obra, los cuales han venido aumentando desde el mes de abril de 2023 a la fecha de la presentación del presente escrito, solicitó de manera inmediata al contratista de obra, aumentar los recursos de personal, maquinaria y materiales, con el fin de generar un plan de contingencia para minimizar dichos atrasos, teniendo en cuenta la situación presentada dentro de la ejecución de la obra. Lo anterior, fue resultado de manera negativa por parte del contratista, toda vez que éste no evidenció cumplimiento alguno pese a lo requerido por la interventoría en cuestión.
2. El contratista de obra, informó al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU el 9 de mayo de 2023, que no pudo conseguir préstamos bancarios para suministrar los recursos necesarios para pagos pendientes y aumentar el personal operativo, maquinaria y demás elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. Así mismo, éste manifestó que propondría alguna alternativa para culminar el proyecto, o cesión a un tercero, o en su defecto tramitar prórroga correspondiente para terminarlo.
3. En mesas de trabajo con la comunidad realizadas el 24/05/2023 y 27/06/23, luego de los plantones y quejas de la comunidad en medios de televisión del 19 y 23/05/23, el contratista de obra se comprometió con la comunidad a buscar soluciones para aumentar la producción de obra, de conformidad a lo indicado por la interventoría.
4. En mesa de trabajo realizada el pasado 27/06/23 con la comunidad, y en la reunión realizada en las instalaciones del IDU del 30/06/23, a la cual asistió la Aseguradora Seguros del Estado S.A. y la interventoría, el contratista de obra se comprometió a entregar terminada (pavimentada) al 7 de agosto de 2023 la vía que se encuentra actualmente cerrada del tramo 2 (transv 85) y tramo 3 (Calle 51 sur), con lo cual se permitirá el paso vehicular y se garantizaría nuevamente el acceso a las viviendas que se encuentran afectadas. Situación la cual a todas luces no cumplió.



STESV

202333601280641

Información Pública

Al responder cite este número

5. El contratista aclaró en las reuniones del 7 y 27/06/23, que, al 7 de agosto de 2023, no entregará la totalidad de las obras contratadas, de igual manera indicó a manera de compromiso que solicitaría préstamos bancarios para soportar una nueva prórroga de 4 meses, para terminar el 100% de la meta física contratada, con fecha tentativa de fin al 7 de diciembre de 2023.
6. Con oficio CM&EP-IDU-929-1238-2023 del 7/7/23 el contratista de obra presentó la solicitud de adición y prórroga, sin embargo, con oficio CIEP-SMS-IDU-2219-0723 radicado 202352601101852 del 10/7/23, fue devuelta por el interventor en razón a la ausencia de soportes claros, respecto al tema técnico, legal y financiero, ya que no garantizó los recursos necesarios para pagar los pendientes de personal, maquinaria y proveedores en relación a la prórroga solicitada. Teniendo como fecha de terminación contractual el día 07 de agosto de 2023.
7. De conformidad a la importancia contractual, el interventor solicitó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en contra del contratista de obra desde el 04/05/2023. El IDU siendo competente para conocer del respectivo trámite, en relación a la gravedad del estado del contrato, teniendo en cuenta que la fecha de terminación contractual es el próximo 7 de agosto de 2023, convocó a audiencia de imputación de cargos para el día 10 de julio de 2023, el 13 de julio continuó la audiencia probatoria; el 19 de julio el IDU remitió el AUTO incluyendo las pruebas aportadas por el contratista y por la interventoría continuando así con el respectivo trámite.
8. Al 10/7/23 según lo que informó el Interventor no hay actividad de obra en ningún tramo, teniendo en cuenta, que los trabajadores directos (BOAL, paleteros y ayudantes) están en paro por falta de pago de nómina y prima desde el 10/07/2023. Así mismo, en días posteriores los subcontratistas y otros trabajadores recogieron sus herramientas de trabajo, renunciando a sus obligaciones contractuales, por falta de pago.
9. En reunión del 13 de julio de 2023, el contratista informa al IDU que no consiguió los préstamos de recursos financieros necesarios para pagar los pendientes a su personal, subcontratistas y proveedores, ni para soportar la solicitud de prórroga, por lo que desiste de ésta, indicando que no tiene recursos para avanzar ni cumplir con el objeto del contrato y con los compromisos adquiridos con la comunidad.
10. Para el día 19 de julio de 2023 a las 3pm, se había fijado nueva reunión de seguimiento con la comunidad, sin embargo, ésta fue adelantada para el 13/07/23, una vez se conoció a través de PQR y medios de televisión de la



STESV

202333601280641

Información Pública

Al responder cite este número

huelga de un grupo de trabajadores por la falta de pago de su nómina, prima, dotación, etc.

11. Lo anterior, fue comunicado por el Director del IDU en mesa de trabajo con la comunidad el 13/07/23, quedando de compromiso gestionar los trabajos faltantes con otras entidades del Distrito, según acuerdo interinstitucional, especialmente de rellenos y pavimentar las dos vías cerradas del tramo 2 y tramo 3, a través de la figura de urgencia manifiesta; lo cual será comunicado, una vez se haga la toma de posesión de obra, de ser el caso, y se programen estos trabajos, para mitigar los problemas de movilidad, inseguridad y afectación a la comunidad.

Por otra parte, acorde a la petición de pago de los trabajadores, el Director del IDU, solicitó al contratista de obra, entregar lista completa de los trabajadores a quienes le adeuda, la cual debe ser revisada y verificada por la interventoría para asegurar el pago completo a cada trabajador y/o profesional, a través de una Fiducia.

12. Actualmente, al contratista de obra se le deben 3 cuentas de actas parciales, las cuales fueron retenidas por falta de paz y salvos en relación a los pagos de su personal de los últimos 6 meses, siendo esta una obligación por parte del contratista inherente a las obligaciones contractuales adquiridas, cuya finalidad se hace necesaria para que pueda proceder a facturar; por lo que para hacer el desembolso, el contratista debe entregar un contrato con una fiduciaria, que garantice que estos dineros se utilizarán principalmente para el pago completo de lo adeudado incluyendo liquidaciones a su personal y profesionales; lo cual debe ser supervisado y aprobado para el pago por la interventoría y Seguros del Estado. El contratista se comprometió a entregar borrador de la minuta de la Fiducia y lista de personal con el valor que le adeuda a cada uno el 21/7/23, sin embargo, éste incumplió nuevamente.
13. Es de precisar que el contratista de obra, debió contar, con recursos propios para financiar las obras y pagos de su personal en el porcentaje definido contractualmente para cumplir su plan de trabajo, lo cual incumplió, motivando el sancionatorio con caducidad en trámite; ya que el IDU según acuerdo contractual, le desembolsó un anticipo y las actas de recibo parcial de obra realmente ejecutada, valores que fueron muy bajos, los cuales no le permitieron mantener la obra solo con estos dineros. A la fecha solo se le ha desembolsado el 38%, que es lo que realmente ejecutó previa revisión y aprobación de la interventoría por contar con las pruebas de calidad requeridas.



STESV

202333601280641

Información Pública

Al responder cite este número

14. Es así que el avance del proyecto a la semana 99 con corte al 17/7/23 fue del 0,0%, total ejecutado del 43,57% general, el atraso es de 56,43% general y 59,26% de fase de obra.
15. De otra parte, se sugiere y se solicita respetuosamente a los líderes comunitarios a unirse con la comunidad afectada, e informar a todos, que no pueden utilizar o transitar en la obra, para evitar algún posible accidente, porque quedan excavaciones, pozos y cajas abiertas; además, hacer un frente común de vigilancia y avisar a la Policía Nacional, si es posible, para evitar que hayan robos y/o vandalismo de los materiales utilizados e instalados y sobrantes, ya que estos últimos son de propiedad del contratista de obra, quien debe retirarlos y de presentarse vandalismo por parte de terceros, las obras ejecutadas no podrán ser incluidas dentro de las garantías de estabilidad que deja el contratista de obra, lo que representaría un gasto nuevo no contemplado para la ciudad, ya que debe asumir y rehacer las obras dañadas por terceros.
16. Se informa que el próximo 26/7/23 se tendrá reunión con los entes de control y Secretaría de Gobierno, en donde se espera que el contratista de obra, de razón de la gestión para el pago de su personal.

Es así, que, la Entidad, conoce la preocupación ciudadana, respecto a la no terminación de estas obras por parte de este contratista de obra, toda vez que el incumplimiento por parte de éste viene afectando la movilidad de la comunidad; por lo que la Entidad extiende las más sinceras disculpas a la ciudadanía, por todos estos inconvenientes, quedando el compromiso, que una vez haga toma de posesión de la obra parcialmente ejecutada y tenga el programa de trabajo con otras entidades del Distrito, informará a la comunidad para terminar estas obras al máximo tapando las excavaciones y vías, dejándolas en condiciones seguras para ponerlas al uso de la comunidad y paralelamente informar que se está trabajando en la nueva licitación, con un nuevo contratista de obra, que cuente con los recursos propios y suficientes para terminar este proyecto en la totalidad del 100% de la meta física de espacio público.

Es de recordarles, respetuosamente, que estas obras son necesarias, para el bien común, que prima sobre el individual, con el fin de mejorar el espacio público de la ciudad, con conexiones faltantes a la red vial principal y secundaria, con puentes vehiculares y peatonales, nuevos andenes para el peatón y personas con movilidad reducida, con nuevas ciclo-rutas que unen la red de biciusuarios de toda la ciudad; con renovación de redes húmedas, de energía y alumbrado público, telemáticas, de gas, etc., con lo cual se garantiza un aumento de calidad de vida individual y colectivo de todos sus habitantes, generando una mayor seguridad y un ambiente urbano renovado, con más árboles y zonas verdes.

